Asunción, 05 de Junio de 2018.-

Ref.: Licitación Pública Nacional MAG Nº 08/2018
"CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL MAG" - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID Nº 348.864

Señores
Oferentes
Presente

ACLARACIÓN Nº 01

En atención a las consultas realizadas por potenciales oferentes, la convocante establece la siguiente aclaración.

CONSULTA 1.

Sección III — Especificaciones Técnicas: **Conforme al Listado de Centros Asistenciales y en el Gran Asunción (Asunción y Municipios vecinos),** debe contar con un mínimo de (5) CINCO laboratorios y (5) CINCO Centros de
Diagnósticos **(deberán ser de reconocida trayectoria) las 24:00 hs.** en caso que existan cambios deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE con 48 hs. de anticipación, la cual manifestará su no objeción o rechazo.

Pregunta: En el entendido de que la cantidad de beneficiarios no exige realmente esas cantidades de institutos de diagnósticos para satisfacer la demanda, quisiéramos solicitar se aclare si es posible que se exigirán sólo 1 laboratorio abierto las 24 horas y solo 1 Centro de Diagnóstico abierto las 24 horas.

ACLARACIÓN 1

Favor ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones

CONSULTA 2

Sección III — Especificaciones Técnicas

A) CALIDAD DE SERVICIO: Respecto a los Sanatorios y/o Centros Asistenciales para Gran Asunción e Interior, serán requeridos (4) cuatro establecimientos la Categoría correspondiente al nivel "3", de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS). Por lo menos (2) dos de los Sanatorios Nivel "3" deben contar con Terapia Intensiva para Adultos y Terapia Intensiva de Niños y al menos (1) uno de ellos deberá contar con Resonador y Tomógrafo instalado.

Pregunta: No resulta muy claro el párrafo trascripto al pedir dos sanatorios de nivel III con terapia intensiva adultos y terapia intensiva niños ya sea este último neonatal o pediátrico, distribuidos entre Asunción y Gran Asunción?

ACLARACIÓN 2

Favor ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones

CONSULTA 3

CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN

D) La utilización de los equipos empleados en las especialidades médicas del presente contrato tendrán cobertura total por lo que no podrán requerir ningún cobro en concepto de derechos y/o aranceles.

Pregunta: Consultarnos si los equipos contemplados con cobertura son los propios de los centros asistenciales?.

ACLARACIÓN 3

Favor ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones

CONSULTA 4

Sección III — Especificaciones Técnicas

A) CALIDAD DE SERVICIO:

Respecto a los Sanatorios y/o Centros Asistenciales para Gran Asunción e Interior, serán requeridos (4) cuatro establecimientos la Categoría correspondiente al nivel "3", de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS). Por lo menos (2) dos de los Sanatorios Nivel "3" deben contar con Terapia Intensiva para Adultos y Terapia Intensiva de Niños y al menos (1) uno de ellos deberá contar con Resonador y Tomógrafo instalado.

Pregunta: Resulta importante que la contrante tenga en consideración que existen diversos Centros de Imágenes con prestación de servicios de resonancia pero no así cantidades de sanatorios con resonadores, por lo que tales servicios tendrían que exigirse de Centros de Imágenes ya que la exigencia de contar con un Centro Asistencial con el servicio de resonancia, dejaría fuera de competencia a diversas empresas de las Medicinas Pre-Pagas del país, ya que en Asunción sólo existen dos sanatorios con resonador, según nuestro conocimiento. Esta exigencia violarla el principio de libre competencia ya que cada uno de estos sanatorios cuenta con su propia pre-paga por lo que podrla inferirse que en esta exigencia podría ser atacada por direccionamiento, violando asi el articulo 4 de la Ley 2051. Por ello, se solicita que se omita la exigencia de tener resonador en sanatorio o se aclare que será suficiente ofrecer resonador en Centros de Imagenes debidamente habilitados para ello.

ACLARACIÓN 4

Favor ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones

CONSULTA 5

Sección **III**— Especificaciones Técnicas

B) INTERNACIONES:

Con cobertura inmediata, en los SANATORIOS habilitados por la prestadora **de servicios, a libre elección del asegurado y/o del médico tratante.**

Con **COBERTURA INMEDIATA:** en por lo menos (7) siete Centros Asistenciales:

En Gran Asunción: de los cuales 3 (tres) deberán contar con la **Categoría correspondiente al "Nivel tres (3)" ; 3 (tres)** con Categoría correspondiente al **"Nivel dos(2)".** Sanatorios Gran Asunción.

En Ciudad del Este: (1) uno con la **Categoría correspondiente al "Nivel tres** (3)".

Pregunta: Atendiendo que en el ítem de Calidad de Servicio la convocante especifica la cantidad de Centros Asistenciales de Nivel ifi exigidos en **el** presente llamado, solicitamos tengan a bien excluir la especificación de presentar un centro asistencial de nivel III en Ciudad del Este por la razón de que además que la exigencia entra en controversia con el ítem de Calidad de Servicios del PBC del presente llamado el mismo al ser tan especifico limita la libre competencia violando uno de los principios establecidos de la Ley 2051.

ACLARACIÓN 5

Favor ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones

CONSULTA 6

Sección III— Especificaciones Técnicas

B) INTERNACIONES:

Deberá contar además con otros centros asistenciales y sanatorios en el área de Gran Asunción, **San Lorenzo, Fdo. De la Mora, Stembv, Lune, Limpio, M.R. Alonso, entre otros.** Y las principales ciudades del interior del país, cuyo listado deberá ser presentado al momento de la presentación de la oferta. En el caso que no existan salas para internación disponibles en los centros habilitados LA ASEGURADORA deberá habilitar el traslado del paciente (titular, beneficiarios o adherentes) a otro centro asistencial del mismo nivel con cargo a LA ASEGURADORA.

Pregunta: El ítem citado y resaltado precedentemente genera una ambigüedad atendiendo que en el PBC del presente llamado se establece en un cuadro la exigencia de centros asistenciales por localidad, razón por la cual solicitamos tengan a bien aclarar que el oferente deberá contar con centros asistenciales en las localidades conforme se visualiza en el cuadro de centros de las especificaciones técnicas del presente llamado.

ACLARACIÓN 6

Favor ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones

CONSULTA 7

Sección III — Especificaciones Técnicas

TERAPIA INTENSIVA: <u>En los Sanatorios habilitados con Categoría Nivel 3 "Tres" y establecidos por la Superintendencia de Salud, dependiente del MSPyBS se deberá contar con servicio de Unidad de Terapia Intensiva de Adultos. Niños y Neonatal.En los demás Sanatorios adheridos por lo menos en uno deberá ofrecer terapia intensiva para niños y adultos por separado.</u>

Pregunta: En el entendido de que no todos los Centros Asistenciales del Nivel III cuentan con terapia de adultos, niños y neonatal pero de igual forma cuentan con la categorización emitida por la SUPSALUD, y además que en el ítem de Calidad de Servicio la convocante especifica la cantidad de Centros Asistenciales de Nivel ifi que deberán contar con terapia de adultos y niños (neonatal o pediátrico), solicitamos tengan a bien referir que el oferente deberá contar con centros asistenciales de nivel III conforme se indica en el ítem de Calidad de Servicio.

ACLARACIÓN 7

Favor ajustarse a la Adenda N° 1

CONSULTA 8

Seguro de Viajero

Pregunta: Consultamos si la convocante podría indicar los días a ser cubiertos para asistencia al viajero

ACLARACIÓN 8

Favor ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones

CONSULTA 9

Sección III — Especificaciones Técnicas

TERAPIA INTERMEDIA: <u>En los Sanatorios habilitados con Categoría Nivel 3 "Tres" y establecidos por la Superintendencia de Salud, dependiente del MSPyBS , se deberá contar con Servicio de terapia intermedia de Adultos, Niños y Neonatal.</u>

<u>En los demás Sanatorios Adheridos por lo menos en 1 (uno) deberá ofrecer Terapia Intermedia para Niños separado.</u> <u>Tiempo de Internación: hasta (20) Veinte días.</u> Honorarios Profesionales, Equipos, Cuidado de Enfermería, y todos los medios auxiliares de diagnósticos, Medicina por Imágenes y Servicios Laboratoriales (debiendo la cobertura incluir lo establecido en el Anexo de Estudios Laboratoriales y anexo de Medicina por Imágenes). SIN COSTO.

Incluye: Honorarios Profesionales, la Unidad Cama, Equipos (todos los equipos propios de la Unidad), Dieta oral del paciente. Cuidado de enfermería y todos los medios auxiliares de diagnósticos. Radiología Simple, Medicina por Imágenes y Servicios Laboratoriales. Análisis correspondiente a la Sangre, Plasma, y/o derivados., así como Transfusiones sin costo. Cobertura de Medicamentos y Descartables Nacionales e Importados hasta Gs. 20.000.000 Gs. VEINTE MILLONES (por internación). En ningún caso el Centro de Internación en Terapia Intermedia podrá requerir Garante o Aval alguno, ya sea personal o en efectivo al asegurado por la prestación de éste servicio. Hasta el alta del paciente. No existe limitación respecto a la cantidad de veces que el asegurado deba internarse. Cobertura Integral.

Pregunta:

a. Atendiendo a que no todos los Centros Asistenciales del Nivel **III** cuentan con terapia de adultos, niños y neonatal pero de igual forma cuentan con la categorización emitida por la SUPSALUD, y además que en el ítem de Calidad de Servicio la convocante especifica la cantidad de Centros Asistenciales de Nivel III que deberán contar con terapia de adultos y niños (neonatal o pediátrico), solicitamos referir que el oferente deberá contar con centros asistenciales de nivel **III** conforme se indica en el ítem de Calidad de Servicio.
b. Atendiendo que el ítem de Terapia intermedia se indica los días de internación a cubrir, pero al termino del ítem se menciona hasta el alta del paciente generando una incongruencia en lo requeridos, solicitamos confirmen si los días a ser cubiertos son 20 días en el servicio de terapia Intermedia.

ACLARACIÓN 9

Favor ajustarse a la Adenda N° 1

CONSULTA 10

Estudios de diagnósticos

Pregunta: Consultamos si la convocante podría indicar la cantidad de estudios de diagnósticos a cubrir por contrato?

ACLARACIÓN 10

Favor ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION DE CONTRATACIONES

ECON. ESDRAS GALLAGHER
DIRECTOR DE CONTRATACIONES

EA/ea.